



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

11286

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos

Con fecha 28 de octubre del 2021 se publicó en el BOIB núm. 148 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos.

Con fecha 9 de noviembre del 2023 se publicó en el BOIB núm. 152 la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la cual se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, en la que se incrementaba la financiación y se establecían como fuentes de financiación el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado (AGE) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB). No obstante, con posterioridad a la publicación de esta resolución, se ha detectado que la financiación era errónea, en el sentido de atribuir parte del incremento a un fondo de financiación, cuando debería haber sido atribuido a la financiación de la CAIB, razón por la cual se debe modificar la resolución en este sentido.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 2 del apartado segundo de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones para inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las subvenciones mencionadas hasta un importe de 2.345.875,40 euros las financiará el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100%, y el importe de 404.124,60 euros lo financiará la CAIB en un 100%”.

Segundo

Esta resolución deberá notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de noviembre de 2023)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

